

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2021. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2019-00041**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ - 0
- Agencias en derecho a cargo de Protección S.A \$ 908.526
-


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2021

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

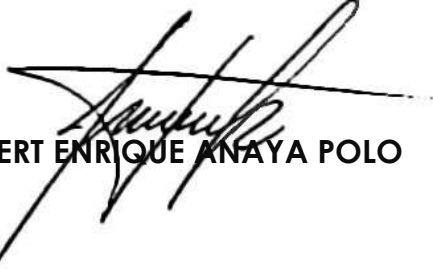
- Costas de primera instancia \$ - 0
 - Agencias en derecho Primera Instancia - \$908.526
- \$ 908.526

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada PROTECCIÓN S.A., en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

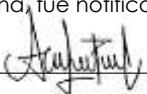
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **10 de diciembre de 2021**. Por Estado
No. **144** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de mayo de 2021. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2019-00414**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ - 0
- Agencias en derecho a cargo de Protección \$ 908.526
- Agencias en derecho a cargo de Porvenir. \$ 908.526

X 
NATALIA PEREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2021

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas de primera instancia \$ - 0
 - Agencias en derecho Primera Instancia - \$908.526
 - Agencias en derecho Segunda instancia \$ 908.526
- \$ 1.408.526

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada PROTECCIÓN, en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526), y en segunda instancia a cargo de la demandada PORVENIR en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Finalmente, se deja constancia que de conformidad con el artículo 114 del C.G.P. las copias auténticas no requieren de auto que las autorice. Por tanto, deberá la parte interesada realizar la solicitud de copias a través de la secretaría virtual del despacho, en el siguiente link: <https://cutt.ly/UimZurZ>.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

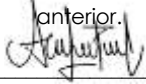
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **13 de diciembre de 2021**. Por Estado
No. **144** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

lph

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de octubre de 2021.- En la fecha al despacho del Señor Juez el **proceso especial de fuero sindical No. 2021-189** Informándole que no se observa trámite notificación a la demandada y a la Organización Sindical. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que revisado el expediente se observa que se encuentra pendiente por notificar el auto admisorio de la demanda a la empresa demandada y a la organización sindical, **MANTÉNGASE** el expediente en secretaría a disposición de las partes para lo pertinente.

Una vez se acredite el trámite anterior, entrarán nuevamente las diligencias al despacho para fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 114 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

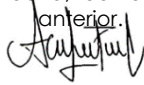
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2021. Por Estado
No. 144 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

NG